

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA
CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN No. 25-2022

Resolución mediante la cual se permite a los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales, el cambio de objeto del gasto tomando en cuenta la prioridad del bien que se vaya a adquirir con cargo a los incentivos económicos asignados por la Liga Municipal Dominicana para el cumplimiento de los objetivos del SISMAP MUNICIPAL, de acuerdo a lo que establecen las escalas fijadas en la resolución No.11-2021 de fecha 10 de mayo de 2021.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Sistema de Monitoreo de la Administración Pública Municipal (SISMAP MUNICIPAL) es la plataforma tecnológica responsable de facilitar el seguimiento al avance del fortalecimiento de la gestión pública municipal, el cual es administrado por el Ministerio de Administración Pública (MAP) en coordinación con la Liga Municipal Dominicana y con los demás órganos y entidades que conforman la Comisión Presidencial para la Reforma Municipal;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que unas de las funciones de la Liga Municipal Dominicana son colaborar con los Ayuntamientos del país en el ejercicio de sus actos de servicios tanto ante los poderes públicos como ante la ciudadanía; y promover la más amplia capacidad en el cumplimiento de los servicios de estos, en beneficio de sus pobladores;

CONSIDERANDO TERCERO: Que la nueva Liga Municipal Dominicana en la resolución No.11-2021 dictada por su Consejo Directivo estableció cinco escalas de incentivos económicos dentro de las cuales se hallan c) Incentivo por superación institucional: gobiernos locales que cambien progresivamente de una escala de valores a otra de su puntaje general; d) incentivo por satisfacción ciudadana en cuanto a los servicios prestados: gobiernos locales que obtengan la puntuación más alta; d) incentivo por satisfacción ciudadana en cuanto a la limpieza: los gobiernos locales que obtengan la puntuación más alta serán denominados los municipios más limpios del país.

CONSIDERANDO CUARTO: Que sobre la base de dichas escalas la Liga Municipal Dominicana asigna incentivos económicos y hace la reserva de fondos para aquellos gobiernos locales que alcanzan las puntuaciones requeridas haciéndolos acreedores de la asignación de una contribución económica para ser utilizada en la adquisición de un determinado bien, pero que en ocasiones deben suplir una necesidad distinta a la que en principio fue establecida.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA
EN VIRTUD DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Secretario General de la Liga Municipal Dominicana para que libere a los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales beneficiados por sus altas puntuaciones de los incentivos establecidos en las escalas fijadas en la resolución número 11-2021, de la obligación para utilizar los recursos asignados por el cumplimiento de los objetivos del SISMAP MUNICIPAL, a tal efecto, acogiendo la solicitud que mediante comunicación efectúe el gobierno local en la cual se manifieste el bien que se desee adquirir y explicando el cambio del objeto de gasto correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gobierno local beneficiado con la asignación del recurso económico que le otorgará la Liga Municipal Dominicana según las escalas del SISMAP MUNICIPAL, deberá emitir una resolución de incorporación de fondos a su presupuesto municipal vigente, estableciendo que el gasto que ejecutará con cargo al fondo recibido será utilizado exclusivamente para los fines acordados en la comunicación remitida al Secretario General de la Liga Municipal Dominicana.

DADA en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en el Salón de Sesiones LIC. PEDRO REYNOSO JIMÉNEZ del Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana, a los nueve (9) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), años 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.


VÍCTOR JOSÉ D'AZA TINEO
Secretario General
Presidente del Consejo Directivo




PEDRO REYNOSO JIMÉNEZ
Secretario del Consejo Directivo

